

### DERECHOS DEL ADULTO RESPONSABLE PARENTAL (RP)

---

Los tutores de los alumnos matriculados en los Institutos Adventistas tienen los siguientes derechos y responsabilidades:

1. Ser partícipes activos en planes institucionales que contribuyan a fortalecer los valores, actitudes y actividades comunes al hogar y a la escuela.
2. Participar en lo que se refiera a problemas generalizados de convivencia y que requieren el apoyo de los tutores al proyecto institucional.
3. Participar en la resolución de problemas relevantes en los que se requiera un abordaje integrado, a juicio de las autoridades del instituto.
4. Ser partícipes activos en lo referente a la organización de Escuelas para Tutores y cursos destinados a fortalecer la vida de pareja y de familia.
5. Colaborar en el incremento del material didáctico.
6. Participar en la organización, dentro del marco institucional, de actividades de extensión cultural.
7. Ser informados en forma periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos.
8. Ser escuchado por las autoridades del establecimiento en un ámbito de respeto y cordialidad.

### DEBERES DEL ADULTO RESPONSABLE PARENTAL (RP)

---

1. Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos.
2. Notificarse de toda comunicación recibida de parte del establecimiento dentro de las veinticuatro horas de emitida dicha comunicación.
3. Concurrir a la institución cada vez que fuere citado para tratar asuntos relacionados con el alumno, reuniones de tutores, entrega de boletines, etc.
4. Velar para que la asistencia de su hijo a las actividades escolares sea regular y puntual.
5. Notificar a la Dirección del Establecimiento las razones de las inasistencias de sus hijos a las actividades escolares a fin de que se justifique, si correspondiere, toda inasistencia a clases u otra actividad programada por el establecimiento.
6. Suministrar la información o documentación que se requiera de parte de la Secretaría del establecimiento destinada al legajo del alumno o a su seguimiento pedagógico.
7. Notificar la autorización o no por escrito para la toma de fotografías a sus hijos ya sean individuales y/ o grupales.
8. Notificar por escrito al Director, cada vez que su hijo necesite ingerir algún tipo de medicamento, adjuntando la prescripción y la indicación médica pertinente.
9. Toda vez que su hijo/a se retire del establecimiento antes del horario de finalización de las actividades escolares, el tutor deberá autorizar por escrito el retiro del alumno. Se computará la inasistencia (entera o media) que corresponda.
10. Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas de convivencia de la institución.
11. Respetar la integridad de los alumnos y personal de la institución, evitar el acoso o la agresión a través de la difusión de mensajes de textos, de voz, o de imágenes, de videos o de audios subidos a las redes sociales.
12. Cuidar que su hijo asista a clases con el uniforme reglamentario y que éste cumpla con las normas de presentación e higiene.
13. Prestar especial atención a objetos que pueda tener el alumno que no sean de su propiedad.
14. Ser responsable del cumplimiento de las obligaciones financieras, dentro de las pautas fijadas por el Contrato de Servicio Educativo que firmará en el momento de la matriculación.

Los tutores no tendrán incumbencia en los siguientes ámbitos y actividades:

- a) La conducción de las actividades didáctico-pedagógicas en el aula. Los docentes son los responsables de llevar a cabo esta tarea.
- b) Las funciones específicas de los tutores que laboran en el instituto no les otorgan ninguna autoridad especial para peticionar o gestionar asuntos vinculados a sus hijos. Siempre que ello fuese necesario, deberán hacerlo desde su condición de padres.
- c) Deberán respetar los roles docentes y directivos del aula y del instituto, evitando todo reclamo o cuestionamiento público, favoreciendo el clima de encuentro que propicie el dialogo constructivo.
- d) Deberán tener en cuenta que ningún aporte económico generado por los tutores, les otorga facultades para intervenir en determinaciones de uso y problemas de conducción interna del instituto o del aula.

### DERECHOS DE LOS ALUMNOS

---

1. Recibir, en el momento de la matriculación, el Acuerdo Escolar de Convivencia.
2. Recibir una educación que posibilite el desarrollo de sus facultades físicas, mentales, sociales y espirituales, preparándolo para una vida de servicio útil a la sociedad.
3. Formarse en un ambiente de aprendizaje positivo y seguro, el cual esté libre cualquier tipo de situaciones que implique una vulneración de derechos de los alumnos, entre ellos el bullying y cyberbullying.
4. Recibir igual trato al de sus compañeros, sin distinción de sexo, religión, nacionalidad, raza, ideología, opinión política o gremial, posición económica, condición social o caracteres físicos.
5. Participar en igualdad de condiciones en las actividades educativas, religiosas, sociales, cívicas y recreativas destinadas a su formación y promovidas por la unidad escolar.
6. Llevar a cabo toda su actividad escolar en las debidas condiciones de seguridad e higiene que aseguren la calidad y eficacia del servicio educativo.
7. Ser evaluados en sus desempeños y logros con la mayor objetividad posible.
8. Tomar conocimiento, mediante el boletín de calificaciones, de su aprovechamiento escolar.
9. Ser respetados en su integridad física y moral y en su dignidad personal, no siendo objeto de tratos humillantes.
10. Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.
11. Ser tratado con respeto, atención y ética por parte del personal de la unidad escolar.
12. Expresarse respetuosamente ante quien corresponda, aportando opiniones, sugerencias, peticiones, observaciones etc., sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, y el respeto a las instituciones.
13. A ser escuchado y a formular descargos.
14. Dar su consentimiento para la toma de fotografías individuales y/o grupales.
15. Utilizar las instalaciones de la unidad escolar para actividades extra áulicas de investigación, o experiencias educativas en horarios compatibles con las demás actividades académicas, contando siempre con un docente que acompañe la actividad como responsable.
16. Recibir atención médica de emergencia durante su permanencia en el establecimiento escolar y en aquellas actividades programadas por las autoridades educativas correspondientes.
17. Ser promocionado luego de haber aprobado todos los ciclos y niveles de estudio que ofrece la institución.
18. Participar de las actividades no obligatorias de despedida de su promoción organizadas por la institución, a menos que su comportamiento sea objetado por el Consejo E. de Convivencia.

### DEBERES DE LOS ALUMNOS

---

Junto al reconocimiento de los derechos de los alumnos, existen también deberes que estos deben cumplir en su vida estudiantil. Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de los alumnos y su incumplimiento determinará sanciones.

El objetivo es que los alumnos matriculados en el **Instituto Adventista** \_\_\_\_\_ se apropien de los valores que se mencionan y que los mismos se vean reflejados en sus actitudes.

### **Cooperación.-**

El instituto pretende que su comunidad crezca con la colaboración y cooperación de todos. Cooperar es responsabilidad de todos, y para facilitar el proceso se requiere valor y fortaleza interna. Es necesario que cada miembro de la comunidad educativa comprenda la importancia de la ayuda mutua y por qué es necesario vivir en paz.

Miremos siempre al prójimo con una actitud de amor y de cooperación.

1. Colaborar con la administración y demás servicios de la unidad escolar, involucrándose en la dinámica del proceso educacional y consecuentemente de la vida escolar.
2. Valorar a la institución, contribuyendo a elevar el concepto de la misma.
3. Cooperar con el orden, el aseo y la preservación de la infraestructura, mobiliario, artefactos, libros, entre otros; responsabilizándose por los daños ocasionados por el mal uso de los mismos.
4. Exhibir el contenido de su mochila si se le solicita.
5. Comportarse de manera ejemplar, dentro y fuera de la institución educativa o programa, promoviendo su buen ejemplo, la disciplina y convivencia escolar.

### **Respeto. -**

Se considera que el respeto es el reconocimiento del valor y la dignidad de todas las personas y las obras creadas por Dios. Es conocer el valor propio y honrar el de los demás. El respeto es la base de la tolerancia y la solidaridad. Respetamos a los demás cuando los tratamos con consideración, atención y cortesía. En el instituto anhelamos que en el transcurso del año se vivencie un clima de respeto, confianza y alegría, dejando de lado cualquier tipo de discriminación. La apropiación de este valor se ve reflejado en el trato hacia las personas, los lugares y las cosas.

1. Observar un comportamiento adecuado a su condición de alumno integrante de comunidad educativa, absteniéndose de participar en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro y fuera del instituto.
2. Ocupar el banco que las autoridades escolares le asignen.
3. Tener una postura compatible con las normas de convivencia escolar y con las demás disposiciones de la unidad escolar.
4. Demostrar el debido respeto a los símbolos nacionales y provinciales, a los próceres, a la patria, a las instituciones de la república y a sus autoridades.
5. Participar respetuosamente en las conmemoraciones cívicas, religiosas y demás eventos organizados por la institución.
6. Dirigirse con respeto y cortesía hacia los administradores, profesores, autoridades educacionales y pares, **no discriminando** por razones de sexo, religión, nacionalidad, raza, ideología, opinión política o gremial, posición económica, condición social o caracteres físicos.
7. Respetar otras culturas y personas independientemente de sus diferencias.
8. Respetar a las personas del otro sexo. No se admiten expresiones de afecto impropias en el ámbito escolar (caricias, besos, abrazos, etc.)
9. Respetar la libertad de conciencia y las creencias religiosas y morales, así como la dignidad, intimidad, honor e imagen de todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Respetar el ejercicio del derecho de "enseñar y aprender" (CN.art.14), no se acepta ningún tipo de comportamiento individual o colectivo, que impida o vulnere la concreción del derecho de docentes y alumnos.
11. En forma paralela a los planes de estudio oficiales, todo alumno cursará obligatoriamente el espacio curricular "Educación Cristiana" que a los efectos internos se considerará de promoción.
12. Manifestar respeto permanente entre todos, tanto docentes, padres de familia, personal auxiliar, administrativo, de servicio y toda persona con quien interactúe el alumno/a. La lista mencionada en relación al valor "respeto" no es exhaustiva. Son transgresiones a este valor aquellas acciones que contradicen lo expresado anteriormente.

La lista mencionada en relación al valor "respeto" no es exhaustiva. Son transgresiones a este valor aquellas acciones que contradicen lo expresado anteriormente.

### **Responsabilidad. -**

La responsabilidad en la vida de cada uno de los alumnos del instituto se manifiesta cuando: Cumple con sus compromisos. Es confiable. Todo lo que viene a sus manos para hacer lo hace de la mejor manera y hasta el final. Piensa en sus acciones y en lo que ellas significan para sí y para quienes lo rodean. Toma decisiones basadas en una consideración cuidadosa de lo que Dios quiere que haga y con oración. En definitiva la responsabilidad es un rasgo muy importante del carácter que hay que desarrollar desde pequeños con la ayuda de los padres, docentes y nuestro Dios. El Instituto se propone generar un clima de trabajo y orden a través del ejercicio de este valor.

1. Asistir con puntualidad a evaluaciones y obligaciones escolares anunciadas con anterioridad. En caso de ausencia a las mismas deberá cumplir en tiempo y forma con los procedimientos de notificación para la correspondiente justificación, o no, de las inasistencias.
2. Asistir con puntualidad a los ensayos y/o presentaciones del coro. El alumno que no haya asistido a los ensayos en forma regular, que haya recibido sanciones disciplinarias o que su tutor no haya cumplido en tiempo y forma con el pago de la cuota, no podrá cantar en las actividades especiales programadas.
3. Mantener un comportamiento adecuado en salidas educativas, viajes, competencias deportivas, etc. El alumno que haya recibido sanciones disciplinarias y además, cuyo tutor no haya cumplido en tiempo y forma con el pago de la cuota, no podrá participar en las actividades referidas.
4. Cumplir con las normas de higiene y presentación personal\*, exigidas por el instituto ya sea para el cumplimiento de las tareas diarias, como para la presentación ante las mesas examinadoras, actos oficiales, etc. Es obligatorio el uso del uniforme establecido para toda actividad escolar y/o extra-áulica.  
\*En relación a la presentación personal los varones asistirán con el pelo limpio, del color natural, peinado y corte tradicional, corto (hasta la altura del cuello de la camisa). Las niñas con el pelo limpio, peinado y recogido.
5. Responsabilizarse de su condición de estudiante, no permitiendo que terceros realicen las tareas que a ellos les son asignadas.
6. Permanecer en el aula mientras se dictan las clases y dentro del instituto mientras no sean autorizados a salir. Participar responsablemente de las actividades académicas, utilizando el material solicitado y responsabilizándose de guardar y cuidar de todas las pertenencias de su instituto.
7. Informar a los tutores de toda comunicación que por su intermedio se le dé curso, dentro de las veinticuatro horas a partir de su emisión. El no cumplimiento de esta norma lo hará pasible de sanciones.
8. Llevar consigo constantemente el cuaderno de comunicaciones.
9. Cuidar de sus pertenencias y la de sus compañeros tratando de evitar extravíos y deterioros. El alumno será el único responsable de todo objeto de valor y/o dinero, o medio de locomoción que pueda traer al instituto.
10. Devolver a la Biblioteca Escolar, en término, los materiales prestados para consultas.

### **Integridad. -**

La integridad es el cumplimiento a la voluntad divina expresada en una vida pura, honesta y auténtica en el cuidado del cuerpo, en el desarrollo de las tareas académicas, en la relación con la conciencia propia y en la relación con Dios y los semejantes. El instituto espera que sus docentes y alumnos sean honestos y transparentes en cada aspecto de sus vidas. La integridad se revela al:

1. Sostener una actitud íntegra en las tareas, evaluaciones y/o trabajos prácticos.
2. Respetar la integridad de sus pares y personal de la institución, evitar el acoso o la agresión a través de la difusión de mensajes de textos, de voz, o de imágenes, de videos o de audios subidos a las redes sociales.
3. Reconocer los errores, asumirlos y repararlos.
4. Apoyar el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.

### **Prudencia. -**

Se define a la prudencia como la capacidad de analizar y verificar información, antes de tomar una decisión, evaluando las consecuencias. Es un valor muy importante, porque es la herramienta que ayudará a los alumnos a conducirse en la vida con sentido común, equilibrio, cautela y discreción. La prudencia permite evaluar las consecuencias que nuestras acciones puedan tener sobre otras personas o sobre nosotros mismos. En el diario vivir, el alumno revela este valor al:

1. Mantener y cuidar sus palabras y acciones como forma de respeto a sí mismo y hacia los demás, evitando las bromas, sobrenombres, gestos, palabras, etc. que pueden resultar ofensivas.

### **Consideraciones opuestas con la filosofía escolar. -**

Las acciones mencionadas seguidamente, por norma de la institución no estarán permitidas bajo ninguna circunstancia:

1. Permanecer en el aula durante el recreo, sin la presencia del docente o preceptor.
2. Ingresar a otras aulas.
3. Ausentarse de clases, de actividades programadas y/o del establecimiento sin autorización.
4. Introducir en el establecimiento impresos que sean ajenos a la actividad propia del aula.
5. Introducir en el establecimiento aparatos electrónicos y/o reproductores de sonido, salvo que vayan a ser utilizados en alguna actividad planificada por el docente.
6. Portar entre sus pertenencias literatura, revistas, afiches y todo elemento que resulte de contenido obsceno o contrario a la moral sustentada por el instituto.
7. Recibir, emitir llamadas o mensajes, sacar fotos, filmar, escuchar música o acceder a internet desde teléfonos celulares en horario escolar o en actividades programadas por la institución.
8. Introducir, portar o hacer uso de tabaco, bebidas alcohólicas, bebidas que contengan estimulantes, y/u otras sustancias que son perjudiciales para la salud.
9. Vender, comprar, ofrecer o consumir drogas o cualquier sustancia química. Si esto ocurriera, se informará a las autoridades correspondientes.
10. Introducir armas y/u objetos cortantes o punzantes (armas de fuego, armas blancas) dentro de la institución o en actividades organizadas por la misma.
11. Organizar reuniones sin autorización de la institución e invocando el nombre de la misma.
12. Promocionar cualquier actividad ajena a la institución invocando el nombre de la misma.
13. Asentar leyendas, carteles, dibujos, etc. ajenos a toda actividad educativa en paredes, puertas, muebles o cualquier material que pertenezca a la institución.
14. Usar accesorios a la vestimenta como aros, cadenas, collares, insignias, piercing, bijouterie en general etc., por no ser parte del uniforme.
15. Utilizar maquillajes, pinturas, tatuajes, cabellos teñidos en el caso de las señoritas.
16. Utilizar cabello largo, teñidos, cortes no clásicos, tatuajes, barba, en el caso de los varones.
17. Participar en juegos de manos y juegos de naipes.
18. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Abierta rebeldía acompañada de actitudes insolentes y descortesas hacia algún miembro de la comunidad educativa y/o vecinos.
20. Portar y/o detonar artefactos pirotécnicos o explosivos dentro del establecimiento o su perímetro.
21. Usar el uniforme en actividades ajenas al establecimiento en las que se comprometa el prestigio de éste.
22. Sustraer, retener o romper pertenencias de terceros o de la Institución.
23. Arrojar o esconder útiles, mobiliario u otro tipo de objetos.
24. Consumir en el aula alimentos, bebidas, golosinas, etc.
25. Consumir goma de mascar en el aula o en el establecimiento.
26. Adulterar, modificar, retener, ocultar o destruir cualquier documentación, ya sea emanada del mismo alumno, de sus compañeros, de sus tutores y/o personal del instituto destinada a comprobar la ejecución de un trabajo, la comunicación del resultado de una evaluación, la notificación de una decisión y en general de toda aquella documentación destinada a comprobar la existencia de hechos y actos vinculados con la actividad educativa y aplicación de este reglamento.
27. Participar en la estudiantina, día de la chupina o rateada colectiva, la previa, la vuelta olímpica, etc. en representación del instituto. En caso de dudas acerca de las prácticas mencionadas, la institución se reserva el derecho de interpretación.
28. Compartir fotografías, videos, "memes" de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales y otros medios con el fin de denigrar a la persona.
29. Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas en el interior del establecimiento educativo o en el predio donde se realice la actividad educativa organizada por la institución.
30. Circular por espacios prohibidos para el acceso a estudiantes (estacionamientos, jardines, fuera del horario permitido y otros) o lugares no habilitados y que revistan riesgo para su integridad física.
31. Realizar un falso testimonio, colaborar o encubrir a estudiantes que hayan cometido una falta gravísima.
32. Mofarse de cualquier miembro de la comunidad educativa por alguna característica o condición física.
33. Cometer acciones que constituyan delitos (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).
34. Realizar tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos a un miembro de la comunidad que produzcan un daño a su integridad física, psicológica o moral.
35. Crear y/o promover material físico o virtual que incite a la violencia.
36. Participar en riñas dentro del establecimiento.
37. Suplantación de identidad.
38. Ingresar al instituto en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

## SANCIONES DISCIPLINARIAS

---

La disciplina escolar es el conjunto de procedimientos y acciones formativas que fomentan la interiorización de valores, el respeto a las personas y el cumplimiento de las normas que garantizan la regulación del comportamiento de los estudiantes y una convivencia armoniosa entre todos los miembros de la comunidad educativa.

### Áreas de aplicación. -

Las sanciones se aplicarán según el comportamiento del alumno dentro del aula, fuera de ella y en todo terreno del instituto o en los lugares donde se lo represente (actos, visitas, torneos, en tránsito vistiendo el uniforme etc.).

También serán motivo de sanciones, conductas inadecuadas a los principios y normas del establecimiento que se realicen en las cercanías del instituto, dando mal ejemplo a los vecinos.

El alumno que incite a la violencia escolar, que acose o agreda a través de la difusión de mensajes de textos, de voz, o de imágenes, de videos o de audios subidos a las redes sociales en un ámbito externo a la institución y que a su vez repercuta en el ámbito escolar, será pasible de sanciones disciplinarias.

## MEDIDAS EDUCATIVAS Y SANCIONES

---

Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta. En los procedimientos sancionatorios se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a hacer descargos y presentar pruebas, entre otros.

La escuela debe ser un escenario de diálogo favorable, que posibilite a los alumnos crecer y educarse en un contexto de cooperación y conciencia en la búsqueda de soluciones que satisfagan las necesidades de los integrantes de la institución. Cuando se privilegia el respeto mutuo y la participación, es posible lograr el aprendizaje significativo, para ello, se piensa la convivencia como una red de vínculos interpersonales que fortalezcan el diálogo permanente.

Las sanciones son utilizadas como modo de componer el orden, están implicadas en la ética de la convivencia y la prevención de situaciones de conflicto. Se evitará la obediencia a la norma por temor a la autoridad apelando en todo tiempo a la reflexión y autoevaluación de las acciones. Las medidas se orientarán a la revisión de lo acordado en cuanto a la convivencia institucional y a la formación de una conciencia ética y democrática.

### Fines o funciones de las sanciones. -

- Evitarán la sensación de impunidad en la escuela.
- Favorecerán el aprendizaje de la responsabilidad y la relación acción – consecuencia.

## ABORDAJE DISCIPLINARIO

---

La definición de falta disciplinaria se entenderá por infracción o falta a todo acto u omisión que constituya una transgresión a los acuerdos de convivencia, es decir, todas aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas, que son consensuadas con todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las faltas están establecidas explícitamente en este acuerdo de convivencia y se sancionarán según sea su gravedad, reiteración y el grado de participación que le cabe al estudiante como autor, coautor o encubridor. A su vez, se clasifican en Leves, Graves y Gravisimas. Según esta última clasificación, este procedimiento contempla diversas sanciones que serán aplicadas a quienes cometan faltas. Se deja consignado que la reiteración de una falta agrava la sanción. En todo momento, para aplicar sanciones por las faltas cometidas, se procederá en función de los principios de presunción de inocencia, imparcialidad, igualdad, confidencialidad y gradualidad, como también que las sanciones deben tener carácter formativo y sancionatorio.

## CLASIFICACION DE FALTAS

---

**Faltas leves:** Toda acción individual o colectiva que impide o perturba el normal desenvolvimiento de las clases u otras actividades programadas, como ser: vocabulario inapropiado, uso del teléfono celular sin autorización del docente, asistencia a clases sin el uniforme, actitudes, gestos o palabras desconsideradas hacia los miembros de la comunidad educativa, entre otras. La reiteración de faltas leves podría derivar en una falta grave.

**Faltas graves:** Toda acción que además de perturbar o impedir el desenvolvimiento normal de las actividades programadas, incluye premeditación, intencionalidad o reiteración. Como ser: daño o perjuicio al mobiliario u otros elementos de la institución, violencia física, verbal y todo tipo de agresiones hacia los adultos o entre pares, estas y otras acciones que están en disonancia con el presente Acuerdo de Convivencia Escolar.

**Faltas muy graves o gravísimas:** Son todas aquellas acciones que ponen en riesgo la salud y la integridad del causante o su entorno, como ser: el uso de tabaco, alcohol, drogas en cualquiera de sus formas, retiro de la institución sin autorización, relaciones y/o acto sexual, violencia física, verbal, portación de elementos punzantes o armas en cualquiera de sus formas, robo, agresiones hacia los adultos o entre pares, autolesiones o acciones que atenten contra su integridad física.

### Aplicación del Debido Proceso (procedimiento claro y justo). -

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar esto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. De esta manera, respetar el debido proceso, significa establecer el derecho de todos los involucrados a:

- I. Tener derecho a defensa
- II. Que se presuma su inocencia
- III. Que se reconozca su derecho a apelación
- IV. Ser debidamente notificados.

### Medida Educativa. -

Es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de los afectados. Sea cual fuere la medida que se aplique, debe siempre quedar registro de ésta en la hoja de vida del estudiante. En el instituto existen cinco tipos de medidas formativas:

- 1) **Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, directivo o preceptor, y el estudiante que ha cometido una acción considerada falta por este acuerdo de convivencia. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todos

los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos escritos y explícitos de cambio de conducta por parte de los estudiantes involucrados (actas acuerdo).

- 2) **Acción de reparación:** "Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño". Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida. Parte de estas acciones reparatorias son:
  - a) Pedir disculpas privadas o públicas.
  - b) Reponer artículos dañados o perdidos.
  - c) Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.
- 3) **Trabajo académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura. Por ejemplo:
  - a) Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
  - b) Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros.
  - c) Trabajos de investigación o expresión artística relacionados con la falta.
- 4) **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien a una parte o a la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado. Por ejemplo:
  - a) Cooperar con el aseo de alguna dependencia del establecimiento.
  - b) Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
  - c) Cooperar con el orden y atención de la biblioteca.
  - d) Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún docente.
  - e) Cooperar con el trabajo administrativo de algún directivo o asistente de la educación.
  - f) Dirigir durante los recreos actividades recreativas para otros estudiantes.
  - g) Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo con la falta.
- 5) **Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente de la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar:
  - a) Mediación.
  - b) Negociación.
  - c) Arbitraje.

#### **Gradualidad en la aplicación de sanciones. -**

Las medidas disciplinarias se aplicarán luego de haber recorrido procesos previos de advertencia, diálogo, llamados a la reflexión, siguiendo proceso creciente en la importancia de la sanción. Las correcciones o sanciones por motivos disciplinarios no deberán afectar la pérdida de la regularidad, ni las calificaciones académicas.

- **Apercibimiento escrito:** la cual debe ser resolución de un proceso de investigación por la autoridad competente con notificaciones a los responsables parentales, con registración en libro de actas, si de la investigación surgen elementos que deban considerarse en un acta acuerdo.
- **Contrato de cambio de conducta:** con notificación a los responsables parentales, el alumno verbaliza el cambio que desea y se compromete a realizar, la institución por su parte también sugiere los cambios que ve necesarios. El alumno firma un acta acuerdo de cambio de conducta en un tiempo determinado y la institución realiza seguimiento del caso registrando los avances que se perciban. Si podrán aplicar medidas educativas.
- **Resarcimiento de daños:** los tutores abonarán una suma dineraria, que, a criterio del establecimiento, resulta pertinente, ya sea por el daño de manera voluntaria y/o por culpa o negligencia del alumno, tanto a bienes propios del establecimiento o compañeros o/a la integridad psíquica o física de los miembros de la comunidad educativa.
- **Consecuencias educativas:** serán inmediatas, coherentes, aplicables y consecuentes. Ejemplos: salidas o giras con el coro institucional u otras actividades de representación institucional, picnic, salidas educativas, entre otras.
- **Cambio de contexto:** de división en el mismo turno con notificación en acta y entrevista con los padres indicando la causa y fundamentación de la medida, para faltas graves y muy graves.
- **Condicionalidad de Matrícula:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del alumno/a y los responsables parentales, "la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto, su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado".
- **Pase a disposición de los responsables parentales:** Separación del establecimiento pase definitivo con notificación y entrevista con los padres indicando la causa y fundamentación de la medida) en el caso de faltas muy graves. En este caso el tutor tiene un plazo de cinco (5) días para retirar la documentación del alumno.
- **Pérdida del derecho de admisión,** el cual deberá estar debidamente fundamentado y documentado.

#### **Reconocimientos. -**

Estos serán entregados como estímulo para aquellos alumnos cuyos actos prueben adhesión extraordinaria al Ideario de la Institución y un cabal cumplimiento de las normas de convivencia.

Dichos estímulos son los siguientes:

1. Felicitación verbal, personal o pública.
2. Felicitación por escrito, comunicándolo a los padres.
3. Diplomas o medallas concedidas en ceremonia oficial.

En el acto de fin de año se le entregará un Diploma o medalla al esfuerzo personal y responsabilidad a abanderados, escoltas y a aquellos alumnos que acrediten la promoción de todos los espacios curriculares del curso correspondiente y hayan tenido una conducta acorde al presente acuerdo, no registrando sanciones disciplinarias.

#### **Denuncia de delitos.-**

En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo con las prescripciones del Código Penal Argentino, "los directores, preceptores y profesores y todo personal dependiente de establecimiento educativo, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento". La Ley establece la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas. El proceso para aplicación de cualquier sanción dentro del establecimiento educacional deberá comprender de forma obligatoria los siguientes pasos:

**Fase 1 - De realización y detección:** Realización de la acción u omisión por parte del estudiante, y detección de la acción por cualquier miembro de la comunidad educativa.

**Fase 2 - De realizar de denuncia:** Se realizará la denuncia de la conducta a las autoridades correspondientes. Una vez realizada la denuncia, se pondrán en ejecución un procedimiento de investigación interna y activar el protocolo correspondiente, podrán tomar testimonios de los hechos a las partes involucradas.

**Fase 3 - Notificación a los actores involucrados:** Quien lleve el proceso disciplinario deberá notificar la conducta que supone una infracción al manual de convivencia escolar al alumno, y las leyes vigentes.

**Fase 4 – Investigación:** Quien llevé el proceso investigativo deberá consultar a los actores de la comunidad educativa que pueden aportar información para esclarecer, precisar o corregir lo que se sabe de un hecho. Esto se realiza mediante declaraciones escritas y firmadas.

**Fase 5 - Acusación y descargos:** En este proceso se le deberá poner en conocimiento la posibilidad y el derecho del inculpado de hacer los descargos correspondientes (por escrito) y además se le indica el plazo para aquello. Por medio de dichos descargos, el estudiante acusado podrá defenderse, argumentando por escrito su defensa.

**Fase 6 - Sanción y notificación (de acuerdo con el principio de gradualidad y énfasis formativo):** En esta etapa el responsable del procedimiento determinará, de acuerdo con los antecedentes que consten en el proceso de investigación y a las agravantes y atenuantes puestas en el proceso, la sanción que le será notificada al estudiante acusado y responsables parentales.

## **ACUERDO DE CONVIVENCIA PARA ACTIVIDADES VIRTUALES**

En pos de la continuidad pedagógica, dadas las especiales circunstancias que pudieren surgir como consecuencia de un brote de una enfermedad infectocontagiosa y/o cualquier otro motivo por el cual el Estado imponga que las clases continúen en modalidad virtual o semi presencial, es necesario establecer "Acuerdos de Convivencia" que deberán observarse en las actividades digitales que la institución educativa utilice para dichos fines. Ellos son:

### **Pautas para alumnos. -**

1. Las clases deberían ser grabadas para garantizar la mejora del Plan de Continuidad Pedagógica.
2. No compartir la invitación o el enlace a la clase virtual con nadie, ni siquiera con los compañeros.
3. El docente permitirá uno a uno el ingreso de los alumnos, sólo si éstos se loguearon con el correo electrónico oficial del Colegio.
4. La participación se realizará cumpliendo las siguientes pautas:
  - Estar vestido con uniforme institucional.
  - Deberán mantener un trato apropiado hacia sus compañeros y docentes.
5. Sólo se podrán compartir archivos con el permiso del docente anfitrión.
6. Los alumnos no podrán difundir las imágenes/grabaciones/material generado en/para las clases virtuales.
7. Los Acuerdos de Convivencia y Disciplina Institucional mantienen su vigencia en la medida que sus previsiones sean aplicables en este contexto.

### **Pautas sobre encuentros individuales alumno/profesor. -**

Deben ser extraordinarios y grabados bajo las siguientes pautas:

1. El encuentro individual será autorizado por padres o responsables parentales adultos.
2. Deberá ser dentro de los horarios habituales de clase, de ninguna manera fuera de dichos horarios.
3. Se deberá comunicar la realización del encuentro a los Directivos.

### **Pautas para la relación escuela/familia. -**

1. Los padres o responsables de los alumnos recibirán la fecha, día y horario de clases que recibirán los alumnos y la comunicación con los docentes deberá realizarse dentro de los horarios de trabajo.
2. Los progenitores o responsables parentales adultos de alumnos no podrán realizar publicaciones por ningún medio o red social de las actividades realizadas en la plataforma educativa.
3. En el caso de los estudiantes de nivel inicial y primaria, se debería organizar reuniones por la plataforma oficial indicándoles las pautas de trabajo con sus hijos para que estén en conocimiento.
4. Mantener reuniones virtuales mensuales con las familias.

**Habiendo leído y consensuado el Acuerdo de Convivencia y Disciplina 2025, firmo en conformidad y compromiso a todo lo expuesto.**

Firma del RP: ..... Aclaración: ..... Fecha: .... / .... / ....

Firma del alumno: ..... Aclaración: ..... Fecha: .... / .... / ....